

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por 29.853.077,24€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2024 60 338 76800	2024 4 MARCH 1	56.000,00
Suplemento de crédito	2024 60 454 76800	2024 4 MARCH 1	96.000,00
Suplemento de crédito	2024 60 160 76200	2024 4 MARCH 1	562.151,70
Suplemento de crédito	2024 60 153A 76200	2024 4 MARCH 1	743.601,00
Suplemento de crédito	2024 60 454 76200	2024 4 MARCH 1	1.111.495,77
Suplemento de crédito	2024 60 333 76800	2024 4 MARCH 1	29.000,00
Suplemento de crédito	2024 60 1532 76800	2024 4 MARCH 1	165.820,69
Suplemento de crédito	2024 60 132 76200	2024 4 MARCH 1	50.000,00
Suplemento de crédito	2024 60 171 76200	2024 4 MARCH 1	1.616.500,00
Suplemento de crédito	2024 60 333 76200	2024 4 MARCH 1	1.474.494,82
Suplemento de crédito	2024 60 161 76200	2024 4 MARCH 1	568.000,00
Suplemento de crédito	2024 60 165 76800	2024 4 MARCH 1	8.124,63
Suplemento de crédito	2024 60 163 76800	2024 4 MARCH 1	41.986,52
Suplemento de crédito	2024 60 1621 76200	2024 4 MARCH 1	174.000,00
Suplemento de crédito	2024 60 933 76800	2024 4 MARCH 1	195.880,63
Suplemento de crédito	2024 60 933 76200	2024 4 MARCH 1	3.081.800,00
Suplemento de crédito	2024 60 337 76200	2024 4 MARCH 1	995.521,03
Suplemento de crédito	2024 60 153A 76800	2024 4 MARCH 1	80.000,00
Suplemento de crédito	2024 60 342 76200	2024 4 MARCH 1	5.260.483,41
Suplemento de crédito	2024 60 163 76200	2024 4 MARCH 1	205.000,00
Suplemento de crédito	2024 60 133 76200	2024 4 MARCH 1	100.000,00
Suplemento de crédito	2024 60 1720 76200	2024 4 MARCH 1	383.362,01
Suplemento de crédito	2024 60 342 76800	2024 4 MARCH 1	1.230.551,16
Suplemento de crédito	2024 60 323 76200	2024 4 MARCH 1	1.123.767,00
Suplemento de crédito	2024 60 165 76200	2024 4 MARCH 1	273.664,40
Suplemento de crédito	2024 60 1532 76200	2024 4 MARCH 1	8.741.279,70
Suplemento de crédito	2024 60 432 76200	2024 4 MARCH 1	26.032,06
Suplemento de crédito	2024 60 231 76200	2024 4 MARCH 1	530.961,92
Suplemento de crédito	2024 60 1531 76200	2024 4 MARCH 1	551.000,00
Suplemento de crédito	2024 60 164 76200	2024 4 MARCH 1	268.000,00
Suplemento de crédito	2024 60 171 76800	2024 4 MARCH 1	108.598,79
TOTAL			29.853.077,24

Tercero.- Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 30.829.494,31€.

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieren. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

30/07/2024. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez.
Nº 124.824

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 8 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 14 de junio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 20 de junio de 2024, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, de dos puestos de trabajo de Director/a de Servicio, identificados con los códigos E-30010.002 y E-30010.008, correspondientes a puestos de personal directivo profesional de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Finalizado el plazo establecido de quince días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión, en el periodo comprendido entre los días 2 y 22 de julio de 2024 (ambos inclusive), concurren al mismo las siguientes personas candidatas que han presentado la solicitud en plazo y reúnen los requisitos exigidos para la provisión de los puestos indicados:

1.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.002, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD:

• DÍAZ MACÍAS, MANUEL.- Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Interventor-Tesorero de Administración Local, Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

• RIAZA PEÑA, DAVID.- Funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, Secretaría General, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

• RODRÍGUEZ PARA, FRANCISCO JAVIER.- Funcionario de carrera de la escala Técnica de Administración Especial de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

• ROMERO GRANADOS, ANTONIO.- Funcionario de carrera de la escala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Utrera, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

• SÁNCHEZ GARCÍA, GUILLERMO.- Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos), perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

2.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.008, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA:

• BERNAL PEÑA, ALEJANDRO.- Funcionario de carrera de la escala Técnica de Administración Especial de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

• CASTRO PIQUERAS, MARÍA ROSALÍA.- Funcionaria de carrera de la escala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Gijón, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

• DÍAZ MACÍAS, MANUEL.- Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Interventor-Tesorero de Administración Local, Interventor del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

• GARCÍA HERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA.- Funcionario de carrera de la escala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid), perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

• RIAZA PEÑA, DAVID.- Funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, Secretaría General, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

• ROMERO GRANADOS, ANTONIO.- Funcionario de carrera de la escala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Utrera, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

• RUEDA QUINTERO, SANDRA.- Funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Ingenieros de Minas del Estado, perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

• SÁNCHEZ GARCÍA, GUILLERMO.- Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos), perteneciente al Grupo de clasificación “A”, Subgrupo “A1”.

Todas las personas relacionadas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, pertenecientes al Grupo “A”, Subgrupo “A1”, en los términos previstos en el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, y en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Tercero.- En el plazo de 10 días hábiles para subsanación en el periodo comprendido entre los días 26 de julio y 8 de agosto de 2024 (ambos inclusive) establecido mediante Edicto de fecha 24 de julio de 2024, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, no reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, las siguientes personas:

- LORENZO FERNANDEZ, MERCEDES.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.

- SÁNCHEZ PEREA, JUAN.- No acredita requisito exigido en la base CUARTA de ostentar la condición de personal funcionario de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, ni presenta documentación exigida en la base OCTAVA.

Cuarto.- Por la Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, así como por la Presidencia de la Corporación, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas candidatas para cada puesto indicado, habiendo quedado debidamente acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución, la observancia del procedimiento debido, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en la base Novena de las específicas y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter previo a la resolución de nombramiento, se ha emitido por la Diputada Delegada de Servicios Sociales, Familias e Igualdad y la Presidencia informes preceptivos con base en escritos de fecha 9 de agosto de 2024.

Sexto.- En los citados informes propuestas de adjudicación se estudian y evalúan, a los efectos oportunos, la documentación obrante en el expediente, en concreto, las bases de la convocatoria, las solicitudes presentadas por los/as candidatos/as, así como la formación, experiencia profesional y capacidad técnica de las personas relacionadas en el apartado Segundo, proponiendo en cada caso para su nombramiento a los siguientes aspirantes para los puestos relacionados:

1.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.002, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD:

• RODRÍGUEZ PARA, FRANCISCO JAVIER.- Funcionario de carrera de la escala Técnica de Administración Especial de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1".

2.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.008, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA:

• BERNAL PEÑA, ALEJANDRO.- Funcionario de carrera de la escala Técnica de Administración Especial de la Diputación Provincial de Cádiz, perteneciente al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1".

En estos informes, que obran en el expediente, se valoran la capacidad técnica del candidato propuesto, a tenor de lo previsto en la Sentencia del Tribunal Constitucional 235/2000, de 5 de octubre. Del mismo modo se contemplan los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento, así como las cualidades o condiciones personales y profesionales a considerar en el funcionario/a que ha de ser nombrado para apreciar aquellos criterios que concurren en las personas seleccionadas en mayor medida que en el resto de candidatos/as, conforme a lo previsto por la Sentencia núm. 476/2017, Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5, Rec 15/2017, de 24 de mayo de 2017.

Septimo.- Corresponde la competencia para efectuar el nombramiento para puestos de libre designación a la Presidencia de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo décimo del Estatuto del Personal con Funciones Directivas Profesionales de Especial Responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz, habiendo sido delegada dicha competencia en el Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos por acuerdo de 20 de julio de 2023.

MARCO NORMATIVO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público.
- Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Estatuto del personal con funciones directivas profesionales de especial responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión mediante libre designación de los puestos de Director/a Servicio (E-30010.002 y E-30010.008), publicada en el BOP de Cádiz núm. 118, de 20 de junio de 2024.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Prevé el artículo 32.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 101 de la precitada Ley, que podrá cubrirse por el sistema de libre designación, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente, siempre y cuando así conste en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

La relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz establece los que han de ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, figurando entre los mismos los que son objeto de esta convocatoria, así como los requisitos exigidos para su desempeño.

Segundo.- En la relación de puestos de trabajo vigente de la Diputación Provincial de Cádiz, se establece que procede la provisión de los puestos de Directores/as de Servicio mediante el sistema de libre designación, máxime si tenemos en cuenta que el Estatuto del personal con funciones directivas profesionales de especial responsabilidad de la Diputación Provincial de Cádiz, vigente a la fecha, prevé en su artículo Tercero que tiene carácter de puesto directivo y de especial responsabilidad y que, en base a ello, el referido puesto se cubrirá, según previsión del artículo Décimo del citado Estatuto, por el procedimiento de libre designación.

Tercero.- El artículo 53 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que "Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación, al órgano convocante.". Por su parte, el artículo 54.1 indica que "El nombramiento requerirá el previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir. Si fuera a recaer en un funcionario destinado en otro Departamento, se requerirá informe favorable de éste. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable. Si fuera desfavorable, podrá, no obstante, efectuarse el nombramiento previa autorización del Secretario de Estado para la Administración Pública.".

Cuarto.- Asimismo, el artículo 56 del precitado Real Decreto 364/1995, referido al nombramiento de puestos de libre designación, establece que "1. Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más. 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Adjudicar, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo relacionados, reservados a personal funcionario de carrera de la Administración Pública, a favor de las siguientes personas pertenecientes al Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A1":

1.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.002, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD: FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ PARA, con D.N.I. núm. ***5178**.

2.- CÓDIGO DE PUESTO: E-30010.008, DIRECTOR/A DE SERVICIO, ADSCRITO AL ÁREA DE PRESIDENCIA: ALEJANDRO BERNAL PEÑA, con D.N.I. núm. ***1519**.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, y con posterioridad en el Boletín Oficial de la

Provincia de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

TERCERO: Conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el plazo posesorio será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el ingreso al servicio activo."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

09/08/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz. Firmado. **Nº 129.338**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA CONVOCATORIA CONCURSO DE IDEAS ADOPCIÓN HIMNO DE CHIPIONA ANUNCIO

Aprobado por Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria de 18 de julio de 2024, en su punto 3º, la iniciación del procedimiento, de oficio, para la adopción del Himno de Chipiona, de conformidad la Ley 6/2003, de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales, se convoca Concurso de Ideas conforme a las bases aprobadas y recogidas en el certificado de acuerdo del citado Pleno, que puede ser consultado en el siguiente enlace del Portal de Transparencia: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1721912431177>.

pdf

Los interesados podrán presentar sus propuestas durante el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Fecha en la que también se publicará en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, además de la emisora de la Radio Municipal y su web.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chipiona, a 26 de julio de 2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 124.554

AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

APROBACIÓN DE LA INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-TA-02 "ALBACERRADO", PROMOVIDO POR METROVACESA, S.A.

Por Decreto de la Alcaldía número 1989, de fecha 22.07.2024, se ha dispuesto lo siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Urbanismo (planeamiento, gestión y proyectos de actuación).

ASUNTO: Aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema y aprobación del PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-TA-02 "ALBACERRADO", promovido por METROVACESA, S.A. (expediente número PG-1/2023-G1710- del área de urbanismo -departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-).

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación con el expediente número PG-1/2023 (G1710) del área de urbanismo (departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación) sobre el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-TA-02 "ALBACERRADO", promovido a iniciativa de METROVACESA, S.A., que fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 28, de fecha 08.02.2024, así como mediante la remisión de edicto al tablón municipal y a la página web oficial municipal, dirigiéndose las respectivas notificaciones a sus destinatarios, sin que el mismo conste la presentación de alegaciones, resulta que:

PRIMERO.- Con fecha 11.06.2024 emite informe el Arquitecto Municipal en el que se expresa lo siguiente: <<NÚM. EXPTE.: 2023/1710 PG-PR INFORME TÉCNICO

A. FINALIDAD DEL INFORME El artículo 159 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante: RGLISTA), relativo a la tramitación y aprobación del proyecto de reparcelación voluntaria, establece, en su apartado 2, que "una vez presentada la propuesta de reparcelación voluntaria, si la documentación estuviera incompleta, la Administración actuante podrá requerir en el plazo de veinte días, por una sola vez, para que se complete la misma, con indicación del plazo máximo para ello, o resolver sobre su inadmisión en el caso de solicitudes manifiestamente carentes de fundamento. Subsanada la documentación, en su caso, la Administración actuante someterá el proyecto a información pública por un plazo mínimo de veinte días mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente y en el portal web de la Administración actuante". El apartado 3, por